

DECRETO 0040 DE 2015

0040

**POR MEDIO DE EL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO COORDINADOR Y EL GRUPO TECNICO DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política artículo 365, el Decreto Nacional 2981 del 2013 y la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia dispuso que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, estableciendo como deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.
2. Que la Ley 142 de 1994 en su Art. 2, hace referencia a la intervención del Estado en los servicios públicos, según lo dispuesto en los artículos 334, 336, 365 a 370 de la Constitución política, contemplando entre otros fines los siguientes: 1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar la calidad de vida de los usuarios; 2. Prestación continua e ininterrumpida, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o casos fortuitos; 3. Prestación Eficiente.
3. Que en desarrollo de la Ley 142 de 1994, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, el cual derogó el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 1140 de 2003, el Decreto 1505 de 2003 y el Capítulo I del Título IV del Decreto 605 de 1996.
4. Que el Decreto Nacional 2981 de 2013, en su Artículo 2 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como: "Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más Entes Territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la Entidad Territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS."

5. Que el Decreto Nacional 2987 de 2013 en su Artículo 6 señala, que de conformidad con la Ley, es responsabilidad de los Municipios asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente.
6. Que el Decreto Nacional 2981 de 2013 preceptúa en su Artículo 88, que la implementación de los programas y proyectos establecidos en el PGIRS deberá incorporarse en los planes de desarrollo del nivel municipal con la asignación de los recursos correspondientes. La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los Planes de Ordenamiento Territorial.
7. Que el Artículo 4 de la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, preceptúa que es responsabilidad de los Municipios la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.
8. Que la Resolución 0754 de 2014, en su Artículo 5, estableció que el PGIRS será adoptado mediante Acto Administrativo, por el Alcalde. En los Actos Administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.
9. Que de conformidad con el Acuerdo Metropolitana No. 002 de Marzo 1 de 2005, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFÓRMESE EL GRUPO COORDINADOR DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde o su Delegado
- Un Representante de la autoridad ambiental respectiva.
- Un Representante del esquema asociativo territorial existente
- Un Representante de la Comisión Regional de Competitividad
- Un Representante de las personas prestadoras del servicio público de aseo
- Un Representante de las Agremiaciones del sector productivo
- Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
- Un Representante del Sector Educativo
- Un Representante de los Recicladores organizados
- El Director del Grupo Técnico de Trabajo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

**ARTICULO SEGUNDO:** FUNCIONES DEL GRUPO COORDINADOR. Conforme lo señalado en la Resolución 0754 de 2014, el Grupo Coordinador prestará apoyo al Municipio de Bucaramanga para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

**ARTICULO TERCERO:** CONFÓRMESE EL GRUPO TÉCNICO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de

carácter interdisciplinario conformado por personal con experiencia, en las siguientes áreas:

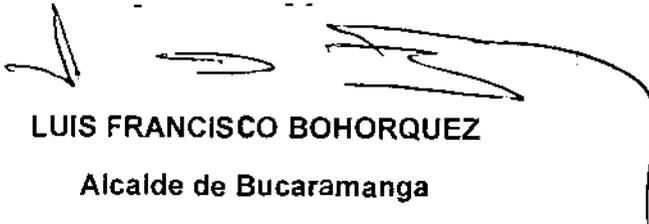
- Un Profesional en el Área de la Ingeniería
- Un Profesional en el Área Social
- Un Profesional en el Área de Planificación
- Un Profesional en el Área Ambiental
- Un Profesional en el Área de Administración Pública
- Un Profesional en el Área de Economía
- Un Profesional en el Área de Finanzas
- Un Profesional en Derecho en Servicios Públicos

**ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL GRUPO TECNICO DE TRABAJO.** De acuerdo a lo señalado en la Resolución 0754 de 2014, el Grupo Técnico de Trabajo se encargará de programar, organizar, y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS. Se deberá establecer un director de grupo.

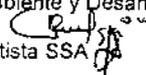
**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0541 de Julio 18 de 2013 expedida por la Alcaldía de Bucaramanga y todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUE Y CÚMPLASE.-**

Expedida en Bucaramanga, a los **20 MAR 2015**



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Dr. WILSON RUEOA INE – Profesional Contratista SSA.   
Revisó aspectos técnicos: DR. CARLOS VARGAS CALOERON – Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible SSA.   
Revisó: Ora. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA – Secretaria de Salud y Ambiente   
Revisó aspectos jurídicos SSA: DR. MARTIN EMILIO VESGA LEON – Abogada Contratista SSA.   
Revisó aspectos jurídicos Secretaría Jurídica:  
Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUOELO – Secretaria Juridica  
Ora. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ – Asesor   
Ora. ANOREA PRIETO – Abogada Contratista Secretaria Juridica 